

LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes. 0,50 pesetas.

Anuncios y comunicados á precios convencionales

Se publica los días 7, 15, 23 y 30 de cada mes

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Feduchy, 17, primero.

La fiesta Escolar

Para tratar de la que ha de celebrarse en esta provincia, en cumplimiento del Real decreto de 20 de Diciembre último, reuniéronse en la tarde del lunes último en el despacho del Sr. Gobernador Civil y convocados por éste, los Sres. Alcalde de la capital, Presidente de la Diputación, Delegado Regio de primera enseñanza Sr. Rubio Argüelles, Director del Instituto General y Técnico Sr. García Noguerol y Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública D. Manuel Juliá y Hubert.

Dada cuenta por el Sr. Gobernador del objeto de la reunión, que era el de cambiar impresiones acerca de los preliminares para la celebración de la fiesta citada, antes de convocar la Junta que al efecto ha de constituirse, los reunidos estuvieron conformes en que debe verificarse en la capital en los últimos días del próximo mes de Agosto, formando parte de los festejos veraniegos que se organicen.

Acerca de los detalles de la fiesta en general nada se trató en concreto por corresponder este particular á la sesión magna que ha de celebrarse con las personalidades determinadas en el citado Reglamento.

Lo mismo el Sr. Alcalde que el Sr. Presidente de la Diputación estuvieron de acuerdo en proponer á las Corporaciones de sus respectivos cargos contribuyan con los recursos de que puedan disponer para el mayor lucimiento y solemnidad de la fiesta citada.

En nuestro próximo número nos ocuparemos con más extensión de este asunto.

El nuevo Reglamento de provisión de Escuelas

Algunos colegas bien informados van penetrando en los misterios de confección con que se rodea por la Comisión Auxiliar de Maestros en la Junta Central de primera enseñanza, el nuevo Reglamento de provisión de Escuelas.

Hé aquí algunas manifestaciones referentes

á este asunto, de nuestro querido colega *La Escuela Moderna*:

«Se nos dice que la Comisión auxiliar de maestros en la Junta Central de primera enseñanza ha terminado ya la discusión y aprobado las bases para el nuevo reglamento de provisión de escuelas que ha pedido el ministro de Instrucción pública.

El trabajo de la ponencia ha sido pesado y medido, hasta en sus menores detalles, en las muchas y largas sesiones que la Comisión en pleno le ha dedicado.

Era un anhelo de la clase la formación del escalafón, no sólo para regular los ascensos, sino también para cerrar de una vez la puerta al favor, que tanto ha perjudicado á los buenos, á los trabajadores, á los dignos, en beneficio de los hábiles, y lo primero que se aborda en las bases es la formación del escalafón por categorías, formándose éstas con los sueldos actuales; á saber: primera categoría, 3.000 pesetas; segunda, 2.750; tercera, 2.000; cuarta, 1.650; quinta, 1.375; sexta, 1.100; séptima, 825, y octavas sueldos inferiores á 825.

Abierta queda la puerta para el aumento de dotación de todas las categorías y para el del número de maestros de cada una; pedido lo primero por una poderosa corriente de opinión que *todavía* no ha ganado el ánimo del Gobierno, y lo segundo por la necesidad de que en períodos no mayores de cinco años—en analogía con los quinquenios del resto del profesorado español—asciendan los de todas las categorías.

Implica también el escalafón la conversión de los sueldos en personales y no de la localidad. Por virtud de esto, cada maestro conservará siempre la dotación correspondiente á la categoría que tenga ganada, sea cualquiera el pueblo donde le convenga ejercer, y sin variar de escuela podrá escalar la máxima categoría, derivándose de aquí la posible y necesaria corriente de maestros de la ciudad al campo y viceversa, de inmenso valor social y pedagógico.

Desaparecen las trabas del tiempo para traslados y permutas, y, para mayor facilidad aún de éstas, á cada uno se le consiente permutar no sólo con otro de su categoría, sino también, con alguno de la superior ó de la inferior inmediata. Una pequeña cantidad para Pasivos será la única limitación para variar de localidad.

En substitución de las interinidades, y para dar solidez á la capacitación práctica de los recién salidos de las Normales, se propone la creación de un Cuerpo de adjuntos con sueldo, los cuales habrán de recibir por algún tiempo el influjo y la acción personal de los mejores maestros de cada provincia en las escuelas donde éstos realizan su trabajo. A ellos se confiarán luego en propiedad las escuelas que no correspondan á la oposición ni al concurso.

Como reparo de injusticias, se detiene en sus ascensos á los que ya lo han logrado sin otros méritos que el capricho, la suerte ó la habilidad, en mengua de la ley y de los que á ella guardaron respeto, y se insinuó á la Junta Central la conveniencia de estudiar un bien depurado orden de méritos para premiar con ascensos más rápidos á los que á ellos sean acreedores.

Para las Escuelas donde Maestro y Auxiliar realicen su labor en la misma sala de clase, pero sólo en este caso, se pide la separación, conservando cada

cual la categoría que tenga y sin lesionar, por tanto, derechos de nadie.

También se sienta el principio de la reducción á un solo grado de todas las Escuelas, para lo cual, á medida que vayan vacando los últimos lugares de las categorías correspondientes á las superiores y de párvulos, después de cerradas las Escuelas, se proveerán como los lugares de las demás.

Otros puntos abarca el trabajo de la Comisión, como pasivos, excedencias, etc.; pero hacemos hoy caso omiso de ellos porque esperamos publicar íntegro el trabajo que la Comisión ha pasado á estudio de la Junta Central.

Nuestro querido Director y compañero don Ildefonso Yáñez, sufre en estos momentos la dolorosa pena de haber perdido para siempre á su anciano y cariñoso padre (q. d. D. g.)

El día 5 del actual dejó de existir en Villanueva de los Castillejos (Huelva), donde residía, no habiendo tenido su hijo el triste consuelo de haberle acompañado en los últimos momentos de su vida.

La sincera amistad que de antiguo nos une con nuestro estimado amigo y compañero, nos releva de manifestarle la mucha parte que tomamos en la amargura que sufre por tan justificada causa, y al expresarle nuestra condolencia por su desconsuelo, rogamos á los lectores de LA REVISTA encomienden á Dios en sus oraciones el alma del finado.

REGLAMENTO

En la hoja de *Diario Universal*, que todos los jueves redacta la Federación Pedagógica, se ha publicado un Reglamento de provisión de Escuelas sobre las siguientes bases:

1.^a Declaración de que el sueldo y la categoría son del Maestro, y no de la Escuela, lo cual implica que la primera enseñanza es función del Estado y no municipal.

2.^a Formación de escalafones de Maestros dentro de cada una de las ocho categorías actuales, comenzando por unificar el sueldo mínimo de 750 pesetas. Las categorías serían, pues, de 750, 825, 1.100, 1.375, 1.650, 2.000, 2.750 y 3.000 pesetas. Como se dice muy bien en el proyecto, esta escala es la actual, y tiene carácter transitorio, mientras se logra su mejora.

3.^a Ascensos por Escalafón riguroso, según corresponda á cada uno, sin salir de la misma Escuela, si el interesado quiere. Así, pues, al ocurrir una vacante en la categoría de 1.100 pesetas, se correrían los números inferiores en el Escalafón de la misma y pasaría á ocupar el último número en el que tuviera el primer lugar de la de 825 pesetas. No haría falta ni anuncios de concurso, ni propuestas, ni reclamaciones, ni mudanzas de pueblo, ni toda la actual molesta y costosísima baránda oficinesca.

4.^a Traslados fáciles y en determinadas condiciones, sea cual fuese la importancia de la población, pues dependiendo el sueldo del

lugar ocupado en el Escalafón, nada importa que se sirva en una ú otra Escuela.

5.^a Fijación, para las grandes poblaciones de una indemnización de residencia que compense algo la mayor carestía de la vida; y

6.^a Conversión de las actuales Auxiliaíras en Escuelas, pasando los Auxiliares á ocupar en el escalafón de su categoría los lugares correspondientes.

INVITACION

Firmado por los ilustres escritores y periodistas Sres. Moya, Tena, Franco Rodríguez, Vivero, Fernando Soldevilla, Daniel López y Manuel Bueno, hemos recibido una excitación para que nos unamos á la defensa de la libertad de la Prensa, que es como si dijéramos la libertad del pensamiento, que se pretende atacado con el proyecto de ley contra la propaganda terrorista que tiene presentado el Gobierno.

Todo lo que existe en los estados modernos de *extirpe democrática* se debe á la libertad de pensar y de manifestarse. A nosotros, verdaderamente no nos alarma ningún propósito (si este existe) que vaya contra esta manera de ser de la humanidad. Es inútil oponerse á lo inevitable, al desenvolvimiento intelectual de los hombres, al cambio, á la evolución de los pueblos. Pero aunque no nos sintamos alarmados, nos parece muy noble y perspicaz la actitud del Comité de la Prensa, y nuestro humilde voto estará en este caso con los defensores de la libertad de la Prensa en formas más nobles de idealidad, y de elemento director y educativo de las gentes.

EL EDIFICIO ESCUELA

Debe ser la Escuela la mejor casa del pueblo y su recinto siempre respetado. Allí habitarán por largas temporadas todas las futuras generaciones, de igual modo que habitan las actuales y pasaron por ellas las que nos precedieron.

El hijo del jornalero, del que con rudo y penoso trabajo tiene que ganar diariamente el pan para su familia, y el hijo del hacendado, del que por tener abundantes medios de fortuna puede permitirse una vida regalada y de descanso, acuden confundidos á la Escuela á recibir las primeras lecciones del Maestro, de ese artífice humilde y modesto que con paciencia inagotable y con virtud de Santo, les labra la inteligencia y les moldea el alma.

Unos y otros deben por lo tanto tener especial interés en que la Escuela se halle instalada en edificio adecuado, que reúna buenas condiciones higiénicas, porque están obligados á velar por la salud de sus hijos, y por-

que tienen el deber moral de criarlos sanos, no sólo de la inteligencia y del alma, sino también del cuerpo.

JUAN TEJÓN Y MARÍN.
Gobernador civil de Zaragoza.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Central de primera enseñanza, ha tenido á bien resolver:

«1.º Que debe exigirse de los que aspiren á ingresar como alumnos de las Escuelas Normales certificación médica de que no padecen enfermedad contagiosa. Los alumnos de Escuelas Normales con defecto físico ó enfermedad que les impida ejercer el Magisterio público se atenderán á lo dispuesto en las demás reglas de este dictamen.

»2.º Que en las pretensiones de dispensa de enfermedad ó defecto físico para ejercer el Magisterio público figure el informe de la Inspección, un dictamen razonado, escrito por tres facultativos, dos de ellos designados por el Gobernador civil de la provincia de entre los médicos de la beneficencia provincial, siendo el tercero el Inspector provincial de Sanidad, que presidirá la Comisión que ha de emitir dictamen.

»3.º Que á igual expediente y con iguales requisitos se sometan, para continuar ó no en el desempeño de su cargo, los maestros que, estando ya en posesión de una Escuela pública, contrajeran enfermedad ó defecto que por su notoriedad ó condiciones especiales necesitara dispensa.

»4.º Que todos estos expedientes, una vez ultimados en las capitales de las respectivas provincias, sean remitidos por el conducto debido al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución que la Subsecretaría estime procedente.

»5.º Que se deroguen las disposiciones que se oponen á lo resuelto anteriormente; y

»6.º Que se deje para una disposición especial que se formule el contenido de la cláusula 5.ª del referido dictamen; proponiendo que se haga extensivo á todo el profesorado público y á los Inspectores cuanto informa respecto del de primera enseñanza.»

De Real orden, etc.

(Gaceta del 30 de Abril.)

Junta Provincial de Instrucción Pública de Cádiz

Anuncio

Con arreglo á lo prevenido en el capítulo segundo del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se anuncian para su provisión interina las siguientes plazas de Auxiliares que resultan vacantes en las

Escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia.

Pueblos

Benaocaz: Plaza vacante, Auxiliaría de la Escuela de niños; dotación anual, 500 pesetas.

Olvera: Plaza vacante, Auxiliaría de la Escuela de niños; dotación anual, 312'50 pesetas.

Prado del Rey: Plaza vacante, Auxiliaría de la Escuela de niños; dotación anual, 312'50 pesetas.

Los Barrios: Sustitución del Auxiliar de la Escuela de niños; dotación anual, 365 pesetas.

Los aspirantes á las antedichas plazas, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría de esta Junta, dirigidas al Sr. Presidente de la misma, durante el plazo de cinco días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que el *Boletín Oficial* de la provincia publique el presente anuncio, debiendo hacer constar en sus instancias las plazas que pretenden.

Cádiz 12 Mayo 1908.—El Secretario, *Manuel Juliá y Hubert*.

(*Boletín Oficial* 13 Mayo 1908.)

NOTICIAS

Terminado el plazo de admisión para tomar parte en las oposiciones á el cargo de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, tenemos el gusto de manifestar que para dichos ejercicios no se ha presentado otro solicitante, que nuestro apreciable y querido amigo el Sr. D. Manuel Juliá y Hubert, que en la actualidad desempeña el cargo.

En justicia era suya la plaza, le correspondía; y en el mundo hay generalmente más espíritu de justicia immanente de la que muchas almas sombrías y enfermas suponen. La abstención de solicitantes ha sido mucho más elocuente que todos los argumentos que hemos esgrimidos en este asunto.

*
* *

A lo Sres. Habilitados de los Maestros de las Escuelas públicas de esta provincia se han facilitado los datos necesarios para la formación de las nóminas del mes actual.

*
* *

Para el día 21 del corriente mes están convocados los opositores á las plazas de Auxiliares Inspectores de primera enseñanza.

*
* *

Según cálculos de un periodista, los sueldos que con su nombramiento de presidente del Consejo de Administración de la Tabacalera acumulará D. Alejandro Pidal, ascenderán á la suma, nada despreciable, de 60.000 duros anuales.

Es decir, que D. Alejandro Pidal cobrará casi 1.000 pesetas diarias por el desempeño de varias presidencias.

*
* *

La Junta Central de primera enseñanza ha aprobado los nombramientos de Auxiliares interinos de las Escuelas de Olvera, Los Barrios y Jimena, hechos por esta Junta provincial de Instrucción pública.

*
* *

D. José Martínez Panadero ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela pública de niños de Benamahoma (Grazalema).

Librería Escolar.-JOSÉ ROMERO.-Montañez, n.º 7.

CÁDIZ

Libros de texto, material y útiles de enseñanza, procedentes de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C.^a, Antonio J. Bastinos, Hijos de Palencia, Hijos de S. Rodríguez, etc.

Útiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras, petacas, portamonedas, etc., etc.

Devocionarios y estampas. Tarjetas postales ilustradas.

PRECIO FIJO

A las Escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres. Habilitados.

LA REVISTA ESCOLAR.-CÁDIZ

SE PUBLICA LOS DÍAS 7, 15, 28 Y 30 DE CADA MES

Redacción y Administración: Redrín, 17, 1.º

Sr. D.

Tipografía Comercial

ANTONIO LÓPEZ, 6

En este nuevo establecimiento se confeccionan impresos de todas clases, con esmero y prontitud, á precios sumamente económicos.

Especialidad en trabajos para el Comercio

AHUMADA Y ANTONIO LÓPEZ, 6.

CADIZ

YOST

La mejor máquina para escribir.

NO TIENE CINTA

SE DA Á ENSAYO.

Calculadora TRIMPHATOR

Cintas y accesorios para máquinas de todos los sistemas. Limpieza y reparación. Abonos por limpieza y conservación de máquinas.

Agente en Cádiz: Ángel Luqué. Cuatro Torres, 4.

Horas de despacho, de 1 á 3 de la tarde.